



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
N.º 14/2013 DE 15 DE JULIO. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON ROBUSTIANO VELASCO COCA.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL: DOÑA NURIA TAPIADOR GÓMEZ.

En Alcolea de Calatrava a dieciocho de julio de dos mil trece, siendo las 13:30 horas, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por la secretaria accidental la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2013. No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE MAYORES DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Ante la situación que se vive en el municipio de ser cada vez más acusado el envejecimiento de la población y las necesidades que esta circunstancia genera, con tal de alargar mejor cuanto más tiempo la capacidad de nuestros mayores de vivir en sus domicilios con el máximo grado posible de independencia;

Estando creado dentro del Servicio de Vivienda de Mayores el de "Lavandería", relativo inicialmente a la vestimenta de los usuarios y lencería del propio establecimiento, de acuerdo con lo prevenido en el Proyecto de Explotación (punto 01.01.04), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de abril de 2009;

Siendo de aplicación el artículo 258 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la que la adjudicación se rigió, a cuyo tenor "La Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el título



V del libro I, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios”;

Estando prevista la “lavandería a usuarios” en la cláusula SEGUNDA, párrafo segundo, del pliego de cláusulas administrativas particulares y económicas que rigieron la adjudicación del contrato de concesión y, por ende siendo parte misma esta obligación del contrato suscrito;

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2013 el Precio Público para la prestación del tantas veces referido servicio de lavandería externa a prestarse desde la también mencionada Vivienda de Mayores; y

Estando interesada la adjudicataria del servicio en la ampliación del de lavandería a usuarios externos a los de la propia Vivienda, haciendo uso de los medios puestos a su disposición por la concesión;

A la vista de los informes incorporados al expediente y por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda:

1.- Autorizar la modificación del contrato de gestión del servicio municipal de Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava, suscrito por doña África Casero Peñasco con este Ayuntamiento, como adjudicataria del servicio, incorporando la lavandería para usuarios externos a la misma al conjunto de prestaciones de aquella.

2.- Facultar al señor alcalde para la firma del correspondiente contrato de ampliación.

3.- ACTUACIÓN NÚMERO 4 DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2013. Se vio la memoria para la ejecución de la actuación número cuatro correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2013, formulada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por esta Junta de Gobierno en fecha 21 de febrero del presenta año para la ejecución del Plan referido.

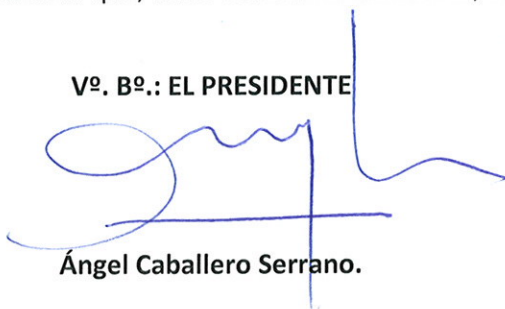
La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar la actuación número 4 del Plan Municipal de Empleo 2013, denominada “MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”, con un importe de ejecución material de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.418,50 €) y que implica la contratación de CINCO peones, durante UN MES.

2º. Aprobar el gasto correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue declarada finalizada la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretaria accidental, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE



Ángel Caballero Serrano.

